

Código 12410

Bogotá D.C., enero de 2021

Señor (a)
ANÓNIMO (A) N.N
No registra
Ciudad

Asunto: Respuesta a requerimiento ciudadano vía web

Referencia: SINPROC 2842266 Personería de Bogotá.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de la referencia, en la que se manifiesta “ **BUENOS DIAS : NUEVAMENTE VARIOS SERVIDORES-AS NOS REUNIMOS PARA MANIFESTAR LA QUEJA POR LA CONTRATISTA JOHANNA TORRES QUIEN LIDERA EL PROYECTO DE INFANCIA, QUIEN ES EL SER MAS MALTRATADOR CON SU EQUIPO DE TRABAJO Y LAS COORDINADORAS DE JARDINES Y PERSONAL DOCENTE. QUE TRISTEZA QUE LA SEÑORA CONTRATISTA EN MENCIÓN, TRAS DE MANEJAR EL PROYECTO A SU ANTOJO, TIENE LA SAGACIDAD DE SUPUESTAMENTE ESTAR MUY PREPARADA ACADÉMICAMENTE, Y NO NOS EXPLICAMOS COMO NUEVAMENTE LA CONTRATAN !!!! POR FAVOR DOCTORA ELIZABETH, SUBDIRECTORA LOCAL, SEÑORES DEL NIVEL CENTRAL , QUE ESTA PASANDO ?????? HASTA DONDE VA EL PODER Y EL PALANCAZO POLITICO DE ELLA ? QUE VUELVEN Y LA RECIBEN Y DE NO SER ASI, BUSCA LA MANERA DE QUE ALGUNA LOCALIDAD O AREA LA RECIBAN !!!! LO MAS TRISTE ES QUE EL 18 ENTRAN LOS NIÑOS-AS CA LOS JARDINES Y CON ESA LIDER ?????? POR FAVOR NO MAS CORRUPCION !!!!! SAQUENLA !!!!**” (sic), la Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de su misión como de las funciones administrativas señaladas en el Decreto 607 de 2007 y dentro de los términos establecidos en el artículo 5 del Decreto 491 de 2020, brinda respuesta en los siguientes términos:

La Secretaría Distrital de Integración Social en atención a lo señalado en el artículo 11 del Decreto Distrital 607 de 2007, define que la Subdirección de Contratación tiene entre sus funciones “(...) *la de dirigir y ejecutar los procesos de contratación que se adelanten para el funcionamiento y desarrollo de actividades, proyectos y programas propios de la entidad, en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual, previa entrega de la documentación por parte de la dependencia que requiera la contratación y/o el impulso del proceso precontractual. En virtud de lo anterior la Subdirección de Contratación está facultada para proyectar los actos administrativos y demás documentos que se generan de las diferentes etapas contractuales, para la firma del respectivo ordenador del gasto. (negrilla fuera de texto original)*”, siendo pertinente resaltar que la planeación e identificación de la necesidad a contratar corresponde exclusivamente al Director y/o Subdirector y/o Jefe de Oficina y/o servidor público del nivel Asesor de la dependencia que solicita el bien, obra y/o servicio acorde con lo previsto en el correspondiente plan anual de adquisiciones.

Ahora bien, la Secretaría Distrital de Integración Social mediante la implementación en todos los servicios sociales del Código de Integridad y Buen Gobierno, busca propender por la puesta en práctica de estrategias tendientes a generar un clima organizacional adecuado, que posibilite la construcción de una convivencia armónica en el marco del respeto a la dignidad humana y trato igualitario a todas las personas encargadas de los procesos de atención de forma directa y transversal, lo cual contribuye a mejorar los procesos de atención integral a las niñas, los niños y las familias. Este Código enfatiza en los principios, políticas, valores y compromisos que hacen parte de la Cultura Organizacional de la SDIS, elementos indispensables en cumplimiento de la misionalidad de la entidad.

Es importante indicar que en la prestación de las modalidades y estrategias de atención a niñas, niños y adolescentes, existe un principio cuya base fundamental es el buen trato, donde los adultos deben constituirse en los principales promotores de escenarios y estrategias que favorezcan la construcción de relaciones armónicas y de respeto, afecto y colaboración, como agentes educativos modelo, para los participantes de los servicios; por ende, es su ejemplo y accionar el que apalancará el agenciamiento de una cultura en la cual, el diálogo asertivo, acertado y cordial se vivan en la cotidianidad de las relaciones humanas.

Así mismo, es de resaltar que todas las personas vinculadas a la entidad mediante contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, deben dar cumplimiento a la obligación general de: *“Garantizar en todas sus actuaciones y en la prestación de los servicios materia del contrato, el absoluto respeto por la dignidad humana y a tratar con la consideración, respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con ocasión al cumplimiento de sus obligaciones contractuales (...).”*

Luego entonces, con relación a los hechos expuestos en la queja anónima, se informa que se remitirá copia de esta respuesta a la Subdirectora Local para la Integración Social de Kennedy, para que, en su calidad de supervisora de los contratos del talento humano y responsable de la operatividad en condiciones de calidad de las unidades operativas, realice seguimiento a los tratos y acciones denunciados en el presente escrito anónimo y a su vez adopte las acciones de cualificación de los colaboradores en temas relacionados con el buen trato y comunicación asertiva y de ser necesario tome las medidas administrativas y/o contractuales a que haya lugar, conforme lo establecido en los artículos 83, 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión de la Entidad y la Resolución Interna 128 de 2018; a efectos de propender por un buen trato acorde a las políticas de gestión del talento humano de la Secretaría, desde un enfoque que conjuga el desarrollo de las personas, el desarrollo institucional y el mejoramiento de las condiciones de competitividad y sostenibilidad de la Entidad.

De esta manera se otorga respuesta a la presente solicitud, manifestando la entera disposición de seguir trabajando de manera comprometida en promover y proteger los derechos de los ciudadanos del Distrito Capital.

Cordialmente,



LUIS HERNANDO PARRA NOPE

Subdirector para la Infancia (E)


c.c. Maria Shirley Cruz Camargo- Coordinación de Potestad Disciplinaria – Secretaria Común

institucional@personeriabogota.gov.co

delegadasectorsocial@personeriabogota.gov.co

Elizabeth Fuentes Murillo. Subdirectora para la Integración Local de Kennedy. efuentesm@sdis.gov.co

Elaboró: Sandra Ramirez Martínez – Contratista Subdirección para la Infancia 

Revisó: Alba Méndez Matamoros - Contratista Subdirección para la Infancia 












Acuerdo-S2021005752.pdf


Informe de auditoría final

2021-01-20

Fecha de creación:	2021-01-20
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA1A-_M98eBOH_c1vGCRUZ1K69emv6fSmj

Historial de “Acuerdo-S2021005752.pdf”

-  AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2021-01-20 - 16:10:16 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Sandra Ramirez M (sramirezm@sdis.gov.co) para su firma.
2021-01-20 - 16:10:19 GMT
-  Sandra Ramirez M (sramirezm@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2021-01-20 - 16:11:14 GMT- Dirección IP: 181.56.42.90.
-  Sandra Ramirez M (sramirezm@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2021-01-20 - 16:11:54 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.56.42.90.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a alba mendez (amendezm@sdis.gov.co) para su firma.
2021-01-20 - 16:11:56 GMT
-  alba mendez (amendezm@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2021-01-20 - 16:12:25 GMT- Dirección IP: 186.84.21.115.
-  alba mendez (amendezm@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2021-01-20 - 16:12:38 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.84.21.115.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Luis Hernando Parra (lhparra@sdis.gov.co) para su firma.
2021-01-20 - 16:12:39 GMT
-  Luis Hernando Parra (lhparra@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2021-01-20 - 16:12:58 GMT- Dirección IP: 181.56.42.90.
-  Luis Hernando Parra (lhparra@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2021-01-20 - 16:13:24 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.56.42.90.
-  Acuerdo completado.
2021-01-20 - 16:13:24 GMT

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES	Código: FOR-DSS-004
	FORMATO CONSTANCIA PUBLICACION DE RESPUESTA ANÓNIMOS	Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 1 de 1

Bogotá, D.C., 20 de enero de 2021

Una vez recibido y analizado el requerimiento remitido por la Personería de Bogotá – SINPROC 2842266, sobre queja anónima relacionada con el maltrato por parte de una contratista, el doctor Luis Hernando Parra Nope, Subdirector para la Infancia (E), proyecta respuesta.

En constancia y de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 1437 de 2011, artículo 69, se fija la presente en un lugar público, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha.



LUIS HERNANDO PARRA NOPE
Subdirector para la Infancia (E)

Siendo las 4:30 p.m. del veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), se desfija el presente informe secretarial.



LUIS HERNANDO PARRA NOPE
Subdirector para la Infancia (E)










Acuerdo-FORMATO PUBLICACION ANONIMO SINPROC 2842266 .pdf

Informe de auditoría final

2021-01-20

Fecha de creación:	2021-01-20
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA_MclHrrB4LtUS8HXda1XJHoP6Q2HhDaj

Historial de “Acuerdo-FORMATO PUBLICACION ANONIMO SINPROC 2842266 .pdf”

-  AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2021-01-20 - 16:18:49 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Luis Hernando Parra (lhparra@sdis.gov.co) para su firma.
2021-01-20 - 16:18:53 GMT
-  El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.
2021-01-20 - 16:18:59 GMT
-  Luis Hernando Parra (lhparra@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2021-01-20 - 16:26:24 GMT- Dirección IP: 181.56.42.90.
-  Luis Hernando Parra (lhparra@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2021-01-20 - 16:26:45 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.56.42.90.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a , (lhparra@sdis.gov.co) para su firma.
2021-01-20 - 16:26:46 GMT
-  , (lhparra@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2021-01-20 - 16:26:52 GMT- Dirección IP: 181.56.42.90.
-  , (lhparra@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2021-01-20 - 16:27:16 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.56.42.90.
-  Acuerdo completado.
2021-01-20 - 16:27:16 GMT

MEMORANDO

Código: 12110

PARA: **LUIS HERNANDO PARRA NOPE**
Subdirector para la Infancia (E).De: **BALKIS HELENA WIEDEMAN**
Subdirectora de Contratación**Asunto:** Traslado Radicado SINPROC 2842266 -2020 – Queja Anónima.

Respetado Doctor Luis Hernando, cordial saludo.

Por medio del presente y en atención al asunto, y por ser de su competencia, me permito dar traslado al Sinproc No. 2842266 -2020 de la personería de Bogotá D.C., entidad que recibe queja anónima, de la siguiente manera:

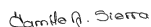
“nuevamente varios servidores-as nos reunimos para manifestar la queja por la contratista Johanna Torres quien lidera el proyecto de infancia, quien es el ser más maltratador con su equipo de trabajo y las coordinadoras de jardines y personal docente. que tristeza que la señora contratista en mención, tras de manejar el proyecto a su antojo, tiene la sagacidad de supuestamente estar muy preparada académicamente, y no nos explicamos cómo nuevamente la contratan !!!! por favor doctora Elizabeth, subdirectora local, señores del nivel central, que está pasando ????? hasta dónde va el poder y el palancazo político de ella ? que vuelven y la reciben y de no ser así, busca la manera de que alguna localidad o área la reciban !!!! lo más triste es que el 18 entran los niños-as a los jardines y con esa líder ??”(Subraya y negrilla fuera de texto).

Por lo anterior y por ser de su competencia, solicito se emita respuesta a la queja en los términos establecidos por la Ley, aunado a ello remitir copia de la misma a la Personería de Bogotá D.C.

Cordialmente,

**BALKIS HELENA WIEDEMAN**
Subdirectora de Contratación

Anexo: Tres (03) folios.



Elaboró: Yamile Sierra Bejarano – Abogada Contratista Subdirección de Contratación.